



Exp.021
Núm. VIII/2003/131

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

WPD

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal, la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA, el día 05 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminado GANADORA.
4. Con fecha 04 de marzo del 2002, la C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA fue acreditada como ganador de la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 15 de marzo y 28 de junio del 2002, las CC. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO y RODRÍGUEZ ROLDAN MARTHA IMELDA respectivamente, interpusieron recurso de revisión, para obtener la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA (dictaminada ganadora) y de las CC. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO (dictaminada no ganadora) y RODRÍGUEZ ROLDAN MARTHA IMELDA (dictaminada no concursante), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por las recurrentes y el análisis del expediente de

BT

Q

SA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, se le informó de que la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO y RODRÍGUEZ ROLDAN MARTHA IMELDA, interpusieron Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, en su carácter se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganadora en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.

- I. A la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO y RODRÍGUEZ ROLDAN MARTHA IMELDA, en virtud de los citatorios suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, manifiesta que le causa agravio la resolución que la declara no ganadora, en virtud de que no se fundamenta ni motiva jurídicamente de conformidad con los criterios de evaluación establecidos claramente en el punto 6 del procedimiento de la convocatoria del 26 de noviembre de 2001, en el que se enlistan los criterios que serán considerados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del RIPPPA, esto es, la Comisión Dictaminadora del SEMS, no pondera la formación académica y los grados obtenidos, la experiencia docente, de investigación, extensión y becario, antecedentes de trabajo académico y profesional, labor en la administración o dirección académica, experiencia en la formación docente, experiencia técnico-pedagógica, antigüedad en la Universidad, opinión del jurado, resultado de las pruebas e identificación con los principios y fines de la Universidad. Estableciendo criterios oscuros y al margen dicha convocatoria. Por su parte la C. Rodríguez Roldan Martha Imelda, expresa ratificar en todas y cada una de sus partes del escrito que interpuso, misma que comprende la plaza 059-01, solicitando como agravio se le explique cuáles fueron las fallas por las cuales se le declaró no concursante.

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal, las recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar la resolución como Ganadora emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de haber sido la académica con más méritos superando a las demás en puntaje y antigüedad.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de GANADORA, a nombre de la C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA